

## BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO – LOGOPEDIA

### BAREMO

**1.- Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable (Máximo 40)**

**2.- Titulación académica adecuada a la plaza (Máximo 20)**

- Media del Expediente académico (MH 4; SS 3; N 2; AP 1) en Grado o Diplomatura en Logopedia (máximo 4 puntos)
- TFG con sobresaliente (1 punto)
- TFG con notable (0,5 puntos)
- Poseer otro Grado/Diplomatura/Licenciatura afín a la Logopedia (2 puntos)
- Master Universitario complementario al Grado en Logopedia (3 puntos por cada uno)
- Master no Universitario complementario al Grado en Logopedia (2 puntos por cada uno)
- Experto o título propio universitario complementario al Grado de Logopedia (2 puntos por cada uno).
- Otros títulos complementarios al Grado en Logopedia (máximo 2 puntos)
- Otros a criterio de la Comisión (máximo 2 puntos)

**3.- Título de doctor (Máximo 15)**

- Poseer el Título de Doctor

**4.- Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza (Máximo 20)**

- Profesor Asociado (PRAS) de Logopedia en Universidad pública, no incluye PRAS-CSAL (máximo 15 puntos, 2 puntos por Curso Académico completo de 6+6 h o 0.16 por cada mes y su ponderación proporcional en PRAS 5+5, 4+4, 3+3 h)
- Profesor Asociado Ciencias de la Salud (PRAS-CSAL) en Hospital Universitario (máximo 5 puntos, 1 punto por Curso Académico completo y 0,08 puntos por cada mes)
- Colaborador honorífico de Logopedia en Universidad pública (máximo 5 puntos, 0,5 puntos por Curso Académico completo y 0,04 puntos por cada mes)
- Tutoría de TFG (0,05 puntos por TFG)
- Miembro de Tribunal/Comisión Evaluadora de TFG (0,02 puntos por cada 4 estudiantes)
- Otros a criterio de la Comisión (máximo 2 puntos)



#### **5.-Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como otras instituciones y entidades (Máximo 5)**

- Tutor de prácticas de empresa (0,5 puntos por año)
- Otras tutorías de Másteres, Erasmus, Hospitales, etc. (hasta 2 puntos a criterio de la Comisión)

#### **6.- Méritos preferentes de acreditación a Cuerpos Docentes**

**Méritos adicionales (Máximo 15 puntos):** Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

**Méritos preferentes (acreditados documentalmente) (Máximo 30 puntos):** Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas

**Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015).**

**Puntuación mínima: 30 puntos**

